



Bogotá, 28/04/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro 20145500174181



20145500174181

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**LOGISTICA Y TRANSPORTES TGB S.A.S.**  
**CALLE 18 No. 65B - 17**  
**MEDELLIN - ANTIOQUIA**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **5971 6162** de **11/04/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

  
**YATZMIN GARCIA MARTINEZ**  
**Coordinador Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.  
Proyectó: Karol Leal  
C:\Users\karolleal\Desktop\Modelo Notificacion por Aviso.doc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 11 ABR 2014 Del 0061621

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **LOGISTICA Y TRANSPORTES TGB S.A.S.** - **TRANSTGB S.A.S.**, identificada con N.I.T. **8110014973**.

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR (E)**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de*

**RESOLUCIÓN No.****Del**

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **LOGISTICA Y TRANSPORTES TGB S.A.S. - TRANSTGB S.A.S.**, identificada con N.I.T. **8110014973**".

*una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

**Hechos**

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. **340069** de fecha **15 de julio de 2011**, impuesto al vehículo de placa **TKE-034**, el cual transportaba mercancía para la empresa de transporte terrestre automotor de carga **LOGISTICA Y TRANSPORTES TGB S.A.S. - TRANSTGB S.A.S.**, identificada con N.I.T. **8110014973**, al parecer excediendo los límites de peso establecidos en las Resoluciones Nos.4100 del 2004, 2888 de 2005 y 1782 de 2009, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo tiquete de báscula, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Al respecto el numeral 16 del IUIT de la referencia, correspondiente a **OBSERVACIONES**, cita que la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **LOGISTICA Y TRANSPORTES TGB S.A.S. - TRANSTGB S.A.S.**, expidió el manifiesto de carga, que soportaba la operación prestada por el vehículo de placas **TKE-034**.

**Consideraciones del Despacho**

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

**Fundamento normativo:**

El sobrepeso de la carga, registrado por el presunto responsable, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código **560**,

**Artículo 1º. CODIFICACIÓN.-** *la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:*

**CODIGO 560**

*"PERMITIR, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin aportar el permiso correspondiente."*

RESOLUCIÓN No.

Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **LOGISTICA Y TRANSPORTES TGB S.A.S. - TRANSTGB S.A.S.**, identificada con N.I.T. **8110014973**".

- Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

**Artículo 46:** *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

d) *En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga*".

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga,

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, por el cual se adoptan los límites de peso y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Resolución 2888 del 14 de Octubre de 2005, por el cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas los artículos 4° y 7° del Decreto 4100 de 2004.

Resolución 1782 del 08 de Mayo de 2009, por el cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.

### Pruebas

#### Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No. 340069	15 de julio de 2011	TKE-034
TIQUETE DE BÀSCULA No. 1274620	15 de julio de 2011	

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

### Formulación de cargos

**Cargo Único:** La empresa de transporte público terrestre automotor de carga **LOGISTICA Y TRANSPORTES TGB S.A.S. -TRANSTGB S.A.S.**, identificada con N.I.T. **8110014973**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 560 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo

**RESOLUCIÓN No.****Del**

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **LOGISTICA Y TRANSPORTES TGB S.A.S. - TRANSTGB S.A.S.**, identificada con N.I.T. **8110014973**".

normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

**Artículo 46.**-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos.

**Parágrafo.**-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

- a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **LOGISTICA Y TRANSPORTES TGB S.A.S. - TRANSTGB S.A.S.**, identificada con N.I.T. **8110014973**, por presunta transgresión; del código de infracción No.560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **LOGISTICA Y TRANSPORTES TGB S.A.S. - TRANSTGB S.A.S.**, identificada con N.I.T. **8110014973**, con domicilio en la ciudad de **MEDELLIN - ANTIOQUIA**, en la dirección **Calle 18 65 B 17**, teléfono **3163717**, correo

11 ABR 2014

0061621

RESOLUCIÓN No.

Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga LOGISTICA Y TRANSPORTES TGB S.A.S. - TRANSTGB S.A.S., identificada con N.I.T. 8110014973".

electrónico [tbg@une.net.co](mailto:tbg@une.net.co) o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

11 ABR 2014

0061621


**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**FERNANDO MARTÍNEZ BRAVO**

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Reviso Juan Carlos Rico Hurtado -Abogado Contratista

Reviso John Edwin Lopez

Proyecto: JAIME H. CAMARGO/Plan Contingencia 

[Consultas](#) [Estadísticas](#) [Reporte de Veedurías](#)

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo Informativo.

Razón Social	LOGISTICA Y TRANSPORTES TGB S.A.S.
Sigla	TRANSTGB S.A.S.
Cámara de Comercio	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Número de Matricula	0020048112
Identificación	NT 811001497 - 3
Último Año Renovado	2013
Fecha de Matricula	19950601
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Acciones	2278476701,00
Empleados	0,00
Afiliado	SI

### Actividades Económicas

\* 4923 - Transporte de carga por carretera

### Información de Contacto

Municipio Comercial	MEDELLIN / ANTIOQUIA
Dirección Comercial	Calle 18 65 8 17
Teléfono Comercial	3163717
Municipio Fiscal	MEDELLIN / ANTIOQUIA
Dirección Fiscal	Calle 18 65 8 17
Teléfono Fiscal	3163717
Correo Electrónico	tbg@une-net.co

### Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
		TRANSPORTES GONZALEZ Y BETANCUR	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA	Establecimiento				

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 1 de 1

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

**Nota:** Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales

[Contáctenos](#) | [¿Qué es el RUES?](#) | [Cámaras de Comercio](#) | [Cambiar Contraseña](#) | [Cerrar Sesión DANIELGOMEZ](#)



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia

FORMULARIO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 340069

1. FECHA Y HORA

2011	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
15	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31				



República de Colombia  
Ministerio de Transportes



FUJCA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN

VIA RECOMETRO O SITIO OPERATIVO Y CIUDAD  
Carretera - Planeta Rica - Tolima

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EFECTIVA

Particular

6. SERVICIO

Particular

7. CODIGO DE INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	<input type="checkbox"/>
BUSETA	VOLICETA	<input type="checkbox"/>
CAMPERO	CAMION TRACTOR	<input type="checkbox"/>
CAMIONETA	OTRO	<input type="checkbox"/>
MOTOS Y SIMILARES		<input type="checkbox"/>

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC-71752780-1-2011

LICENCIA DE CONDUCCION: 503400017323238-02

EXPIRO: 01/01/2011

FECHA Y APELLIDO: 10 de Agosto de 2011, Gaitanero

IDENTIFICACION: 2110A 2292C 92 2925310

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Gaitanero, Juan

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

0180TRANSRUTA S.A.S.

12. LICENCIA DE TRANSITO

07-85360-2037050

13. TARJETA DE OPERACION

N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Jairo Antonio Serna Escobedo

PLACA: 53200

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA EL VEHICULO O ASISTENTE DE TRAFICO DEBEN PARA RECIBIR EL VEHICULO O CONDUCIR EL CASO, INSCRIBIR AL MISMO SISTEMA REGISTRACION DEL CONDUCTOR Y CALIFICACION.

15. INMOVILIZACION

ENTRADA	SALIDA	PROCESADO
<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

16. OBSERVACIONES

Agente Jairo Antonio Serna Escobedo, placa 53200, con licencia de transito 07-85360-2037050, con tarjeta de operacion N U, con licencia de conduccion 503400017323238-02, con documento de identidad CC-71752780-1-2011, con fecha de nacimiento 01/01/2011, con nombre y apellido Gaitanero, Juan, con identificacion 2110A 2292C 92 2925310, con nombre de la empresa 0180TRANSRUTA S.A.S., con licencia de transito 07-85360-2037050, con tarjeta de operacion N U, con licencia de conduccion 503400017323238-02, con documento de identidad CC-71752780-1-2011, con fecha de nacimiento 01/01/2011, con nombre y apellido Gaitanero, Juan, con identificacion 2110A 2292C 92 2925310.

17. ESTE INFORME SE TERMINA COMO PROLETA PARA EL USO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE JUNDOE O JUNDOE DE LA AUTOPOLICIA DE CARRETERAS

FIRMA DEL AGENTE: Jairo Antonio Serna Escobedo

FIRMA DEL CONDUCTOR: [Firma]

FIRMA DEL TESTIGO: [Firma]

CC-71752780-1-2011





COMISIONA DE CALIDAD INSTITUTO NACIONAL DE V.A.  
MEX 200215003  
ESTACION DE PEZAJE MANANTOC 2

DO PLACOTE 1474628

PLACA: HOPK  
17 520 0 43

PLACA VEHICULO: DNE014  
CATEGORIA: 3 - CAMION

USO: ACOTRAMONTES  
CATEGORIA: VARIO

CONSERVACION:  
PESO BRUTO DEL VEHICULO 17 520 0 Kg  
PESO MAXIMO PERMITIDO 17 000 0 Kg  
TOLERANCIA PERMISIDA 425 0 Kg

PLACA: HOPK  
CATEGORIA: CAMION DEL VEHICULO 95/0

CONSERVACION: OCTAVIO LEXNEL

REPUBLICA BOLIVIANA INSTITUTO NACIONAL DE VEHICULOS  
E INGENIERIA DE VEHICULOS

NO. VEHICULO 174093

FECHA 16/04/94 HORA 09:14 PM PAGO TOTAL 17.000,00

PLAZA VEHICULO PROPIA SERVIDIO PUBLICO  
TRANSPORTE CATEGORIA

TIPO DE VEHICULO AUTOMOTOR  
LICENCIADO

ONEROSIDAD LEYAMA POR 1 VEH  
PAGO PAGO DEL VEHICULO 17.000,00 BQ  
PAGO MAXIMO PERMITIDO 17.000,00 BQ  
DIFERENCIA RESOLUCION 415,00 BQ

VEHICULO CON PAGO AUTORIZADO

FECHA DEL PAGAMENTO



Bogotá, 14/04/2014

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**LOGISTICA Y TRANSPORTES TGB S.A.S.**  
CALLE 18 No. 65B - 17  
MEDELLIN - ANTIOQUIA

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20145500161331



20145500161331

**ASUNTO:** CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):


De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **5971 6162 de 11-abr-2014**, por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

  
**YATZMIN GARCIA MARTINEZ**  
Asesora Despacho - Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO  
D:\Felipe pardo\Desktop\CITAT 5417.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Representante Legal y/o Apoderado  
**LOGISTICA Y TRANSPORTES TGB S.A.S.**  
**CALLE 18 No. 65B - 17**  
**MEDELLIN – ANTIOQUIA**

472 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	OTROS	
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> No Reside			
Acta de entrega No. 1		Acta de entrega No. 2	
Fecha: 05 MAY 2014		Fecha: [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	
Nombre legible del distribuidor		Nombre legible del distribuidor	
C.C.		C.C.	
Sector		Sector	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	
<i>Roberto Moreno</i> <i>71-715-045</i> <i>494</i> <i>T-6</i> <i>C.C.</i> <i>S. Trasmilla</i>			

M-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9085

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
SUPERINTENDENCIA DE  
PUERTOS Y TRANSPORTES  
Dirección:  
CALLE 63 9A 45  
Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.  
Departamento:  
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:  
RN172256873CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social  
LOGISTICA Y TRANSPORTES  
Dirección:  
CALLE 18 No. 65B - 17  
Ciudad:  
MEDELLIN\_ ANTIOQUIA  
Departamento:  
ANTIOQUIA  
Preadmisión:  
30/04/2014 16:07:33

**472**  DEVOLUCION  
DESTINATARIO

RF11

Oficina Principal – Calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C  
Centro de Conciliación Superintendencia de Puertos y Transporte – Calle 37 No. 28 B - 21 - Bogotá D.C  
PBX: 3526700 – Bogotá D.C. Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615  
[www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)